ACTA DE EVALUACION JER0002-2026
INVITACION PÚBLICA

FECHA	05 de Marzo DE 2026
HORA	14:25 HORAS
LUGAR	DIRECCION

AGENDA

CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL CPMS JERICÓ ANTIOQUIA

DESARROLLO DE LA AGENDA

Siendo las 14:25 horas del día 05 de marzo de 2026, se reúne el comité de compras para adjudicar las invitaciones públicas contenidas en la agenda del día de hoy.

Para la invitación publica JER0001-2026 cuyo objeto es **CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL CPMS JERICÓ ANTIOQUIA:**

Para este proceso se recibieron tres propuestas así:

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	1 día de tiempo transcurrido (3/03/2026 10:43:58 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	LOGISTICA MULTIMODAL DEL SUR S.A.S. COLOMBIA, Envigado Número de documento 900669254
2	7 horas de tiempo transcurrido (5/03/2026 7:32:19 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	INVERSIONES DOGICA S.A.S COLOMBIA, Medellín Número de documento 900698161
3	4 horas de tiempo transcurrido (5/03/2026 9:43:56 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Suministros Institucionales Rodolfo Gomez COLOMBIA, Itagui Número de documento 70693422

1. Para el primer proponente, por la empresa LOGISTICA MULTIMODAL DEL SUR NIT. 900.59669254, por un valor de la oferta de diecisiete millones setecientos ochenta y tres mil cero sesenta y siete $ 17.783.067, una vez verificados los documentos jurídicos y los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, se pudo constatar que el proponente a quien el comité recomienda adjudicar el presente proceso, aportó todos y cada uno de los documentos solicitados en la Invitación publica y por el estatuto de contratación pública. Lo anterior nos arroja que la propuesta fue presentada por persona Jurídica, con capacidad legal general para celebrar contratos con el Estado, conforme a los dispuesto en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y verificados los antecedentes disciplinarios y fiscales del proponente, se establece que no está incurso en causales de inhabilidades e

FIRMADO

incompatibilidades, al igual que no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

De acuerdo al Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley.
(Decreto 1510 de 2013, artículo 30)

2. Para el segundo proponente, por la empresa INVERSIONES DOGICA S.A.S NIT. 900968151, por un valor de la oferta de diecisiete millones cero noventa y cuatro mil ochocientos $ 17.094.800, una vez verificados los documentos jurídicos y los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, se pudo constatar que el proponente a quien el comité recomienda adjudicar el presente proceso, aportó todos y cada uno de los documentos solicitados en la Invitación publica y por el estatuto de contratación pública. Lo anterior nos arroja que la propuesta fue presentada por persona Jurídica, con capacidad legal general para celebrar contratos con el Estado, conforme a los dispuesto en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y verificados los antecedentes disciplinarios y fiscales del proponente, se establece que no está incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades, al igual que no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

   De acuerdo al Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley.
   (Decreto 1510 de 2013, artículo 30)

3. Para el tercer proponente, por la empresa Suministros Institucionales Rodolfo Gómez NIT. 70.693.422, por un valor de la oferta de diecisiete millones quinientos sesenta y dos mil quinientos $ 17.562.500, una vez verificados los documentos jurídicos y los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, se pudo constatar que el proponente a quien el comité recomienda adjudicar el presente proceso, aportó todos y cada uno de los documentos solicitados en la Invitación publica y por el estatuto de contratación pública. Lo anterior nos arroja que la propuesta fue presentada por persona Jurídica, con capacidad legal general para celebrar contratos con el Estado, conforme a los dispuesto en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y verificados los antecedentes disciplinarios y fiscales del proponente, se establece que no está incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades, al igual que no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

   De acuerdo al Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley.
   (Decreto 1510 de 2013, artículo 30)

ORIGINAL FIRMADO

ÁREA O DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
Ordenador del gasto	MARIO ANTONIO PATIÑO URIBE	
Contratación	NATALIA C TORRES CASAS	
Gestión Corporativa		
Responsable proyectos Productivos - Supervisor	DG. CAVIEDES CORREA LEIDY	

ORIGINAL FIRMADO

ORIGINAL FIRMADO
MARIO ANTONIO PATIÑO URIBE
Director CPMS JERICO

Aprobado por: MARIO ANTONIO PATIÑO URIBE
Revisado: MARIO ANTONIO PATIÑO URIBE
Elaborado por: Natalia C Torres Casas
Fecha de elaboración: 05/03/2026